



Real Federación Española de Judo y Deportes Asociados
JIU-JITSU - AIKIDO - KENDO - WU-SHU - DEFENSA PERSONAL
Y NIHON TAI-JITSU



FECHA: 25.09.2015

ORIGEN:

PRESIDENCIA

CIRCULAR

GENERAL N° 140

Anula la /

DEPARTAMENTAL N°

DESTINATARIOS, PARA:

. CUMPLIMIENTO: FEDERACIONES AUTONOMICAS DE JUDO Y DA
. CONOCIMIENTO:

ASUNTO: SOLICITUD RECOMPENSAS 2015

V.º B.º:

Se participa que a partir del día de la fecha queda abierto el plazo de recepción de SOLICITUDES DE RECOMPENSAS en esta RFEJYDA, significándose que FINALIZARÁ **el lunes 2 de noviembre de 2015**. A tal efecto el interesado deberá realizar la solicitud a su correspondiente Federación Autónoma en el FORMULARIO que se adjunta acompañado de la siguiente documentación:

- a) Fotografía del solicitante digitalizada en formato .jpg
- b) Currículum en el FORMULARIO adjunto, FIRMADO POR EL INTERESADO.
- c) Certificación, firmada y sellada por el Presidente de la Federación Autónoma de pertenencia, que verifique los datos que le afectan consignados en el formulario.

Las Federaciones Autónomas centralizarán las solicitudes con la documentación mencionada puntos a), b) y c) correspondientes a sus afiliados y las remitirán vía e-mail a la RFEJYDA: info@rfejudo.com. Si se desea ampliar el informe sobre el solicitante puede hacerse en folio aparte.

Se advierte sobre los siguientes requisitos a cumplir para su correcta tramitación:

- 1) El importe de las certificaciones y tramitación de cada solicitud asciende a 20 euros a ingresar en la cuenta corriente federativa de La Caixa, indicando quien realiza el ingreso y a qué solicitud corresponde.
- 2) El importe de las Recompensas otorgadas en 2015 están reflejados en las Circulares Económicas para 2015 de esta RFEJYDA.
- 3) El solicitante deberá estar en posesión de las Licencias Deportivas y de las Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros), correspondientes a los años 2013, 2014 y 2015.

La ausencia de este requisito se podrá subsanar, conforme el acuerdo del Pleno de la Junta Directiva en sus reuniones de 20 y 21 de diciembre de 2013, **exclusivamente** de la siguiente manera:



- Quien careciera de la licencia de 2015 la podrá abonar conforme el precio acordado para este año en la Circular Económica correspondiente.
 - Quien careciera de Colegiaciones (caso de los Profesores y Árbitros) de los años 2013, 2014 y 2015, deberá abonarlas según el precio acordado para el actual año 2015 en la Circular Económica correspondiente.
- 4) La concesión de la solicitud queda condicionada al cumplimiento de todos los trámites reglamentarios. Los expedientes incompletos o con inexactitudes notables, según comprobación de la RFEJYDA, se considerarán nulos.

Conviene resaltar los artículos 9 (Órganos competentes para otorgar Recompensas) y 13 (Procedimiento y requisitos para la concesión de Recompensas) del vigente Reglamento de Recompensas, que se adjunta y se encuentra en la página web federativa www.rfejudo.com - Información General - Estatutos y Reglamentos.

La entrega de las concesiones de esta convocatoria se realizará junto con las correspondientes a 2014 en la **Gala de la RFEJYDA de 2015** en la fecha que se comunicará a la mayor brevedad posible.

Madrid, 25 de septiembre de 2015

El Presidente de la RFEJYDA



Juan Carlos Barcos Nagore